



Reporte Naturgy de la taxonomía: ejemplo de aplicación de elegibilidad y alineamiento

Nieves Cifuentes Valero. Naturgy
Taxonomía Europea e Inversiones Sostenibles
#CONAMA2022

CONAMA2022



PALACIO MUNICIPAL
DE IFEMA, MADRID

CONAMA2022.ORG

Índice

01 Marco regulatorio

02 Metodología de aplicación

03 Lecciones aprendidas

01

MARCO REGULATORIO

Marco regulatorio

Taxonomía: herramienta para definir las actividades sostenibles y atraer hacia estos proyectos los flujos de capital para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo.



Reglamento de la taxonomía (Julio de 2020)



Acto delegado sobre criterios técnicos de selección (Junio 2021)



Acto delegado sobre información a reportar (Julio 2021)



Criterios técnicos de selección para el resto de objetivos (Agosto de 2021)



Acto delegado Complementario – Nuclear y Gas (Febrero 2022)



En 2022, sobre datos de 2021, las empresas presentaron la proporción de sus **actividades** consideradas como **elegibles**. A partir del año 2023, sobre datos de 2022, las empresas deberán informar de su **alineamiento** en relación con tres KPI financieros (CAPEX, OPEX y volumen de negocio).



La información se debe incluir en los hoy llamados **estados de información no financiera**. La información reportada deberá ser **verificada por un experto independiente**.



Aplica a todas las compañías a las que les aplique la Directiva de información no financiera. En la nueva propuesta de Directiva de reporte corporativo de sostenibilidad (CSRD), las compañías afectadas serán todas aquellas consideradas empresas grandes porque cumplan dos de los siguientes criterios: a) más de 250 empleados; b) volumen de negocio de 40 mill. €; c) activos por valor de 20 mill. €.

La controversia de la nuclear y el gas

LAS NOTICIAS...

12 ONG denunciarán a la Comisión Europea por su etiquetado verde del gas y la nuclear COMENTARIOS

Por Alice Tiley · última actualización: 19/09/2022



Energías Renovables

La EU se quita la 'careta' con gas y nuclear

Ocho oficinas de Greenpeace en Europa, entre ellas la de España, han enviado una solicitud de revisión interna a la Comisión argumentando que esta decisión viola la normativa vigente en Europa. En el caso de que la Comisión no retire el acto delegado complementario que añadió el gas y la energía nuclear a las 'inversiones verdes', Greenpeace llevará el caso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

LA REGULACIÓN...

Reglamento Delegado CE Complementario de actividades de Transición Generación Eléctrica de 2 de febrero de 2022

<p>Nuclear</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incluidas si utilizan combustibles tolerantes accidentes a partir de 2025. • Existentes: se incluye solo extensión de vida útil y si se autorizan post 2025 el país debe tener almacenamiento de residuos de alta actividad a 2050. • Nuevas: autorizadas antes de 2045.
<p>Generación gas natural en centrales de ciclo combinado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solo si utilizan mezcla con gases renovables, por limitaciones específicas y de emisiones GEI ciclo de vida y sustituyen a centrales más emisoras (carbón).

Los requisitos que se precisan para calificar las inversiones en estas dos tecnologías como sostenibles son muy exigentes, sólo podrían calificarse sostenibles de manera transitoria y no aplican a ninguna de las instalaciones en España.

Calendario de aplicación

2022 (año fiscal 2021)	2023 (año fiscal 2022)	2024 (año fiscal 2023)	2025 (año fiscal 2024)
<ul style="list-style-type: none">• Divulgación de actividades elegibles para los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático (ingresos , CAPEX y OPEX).• Información cualitativa.	<ul style="list-style-type: none">• Divulgación de actividades alineadas relativas a todos los objetivos (ingresos , CAPEX y OPEX).• Información cualitativa.	<ul style="list-style-type: none">• Divulgación para gestoras de activos, sociedades inversoras y entidades aseguradoras.	<ul style="list-style-type: none">• Divulgación para entidades de crédito



02 METODOLOGÍA DE APLICACIÓN

Criterios de sostenibilidad

Una actividad económica es sostenible si:

1. Contribuye sustancialmente a al menos uno de los 6 objetivos:

PUBLICADOS

Mitigación del
cambio climático

Adaptación al
cambio climático

PENDIENTE PUBLICACIÓN

Uso sostenible y
protección del
agua de los
recursos marinos

Transición a una
economía circular

Prevención y
reducción de la
contaminación

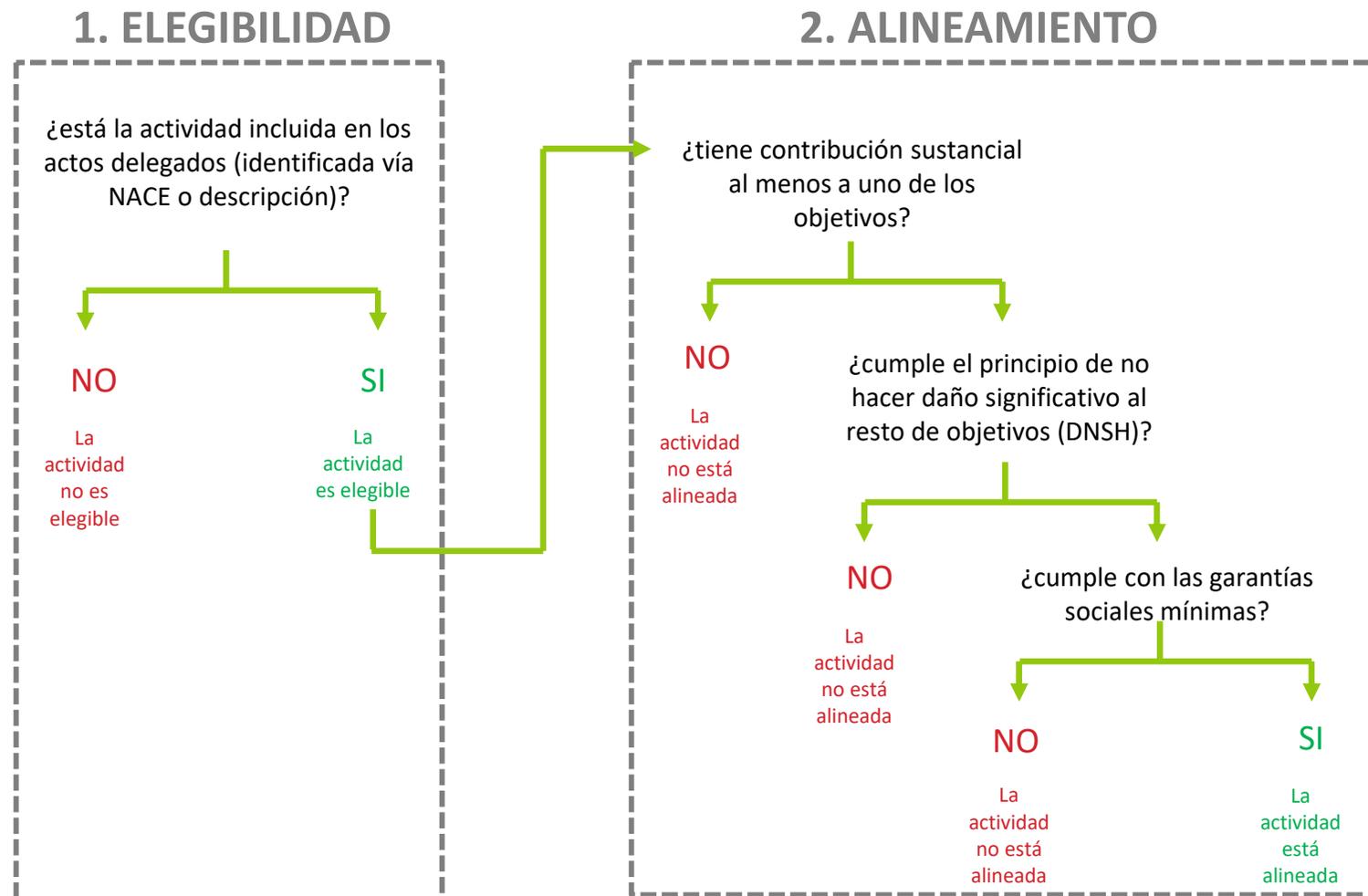
Protección y
restauración de
la biodiversidad y
ecosistemas

2. No produce efectos negativos en los otros 5 (DNSH: “do no significant harm”)
3. Respeta salvaguardas sociales mínimas
4. Cumple criterios técnicos

Hay que reportar 3 indicadores económicos: % de actividades taxonómicas sobre:

- Volumen de negocios
- CAPEX
- OPEX

Flujo de análisis por actividades



Flujo de análisis por actividades

L 442/12

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

9.12.2021

ANEXO I

Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales

4. Energía	62
4.1. Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica	62
4.2. Generación de electricidad mediante la tecnología de energía solar de concentración	63
4.3. Generación de electricidad a partir de energía eólica	63
4.4. Generación de electricidad a partir de tecnologías de energía oceánica	64
4.5. Generación de electricidad a partir de energía hidroeléctrica	65
4.6. Generación de electricidad a partir de energía geotérmica	68
4.7. Generación de electricidad a partir de combustibles gaseosos y líquidos de fuentes renovables no fósiles	69
4.8. Generación de electricidad a partir de bioenergía	70
4.9. Transporte y distribución de electricidad	72
4.10. Almacenamiento de electricidad	75

1. ELEGIBILIDAD

4.3. Generación de electricidad a partir de energía eólica

Descripción de la actividad

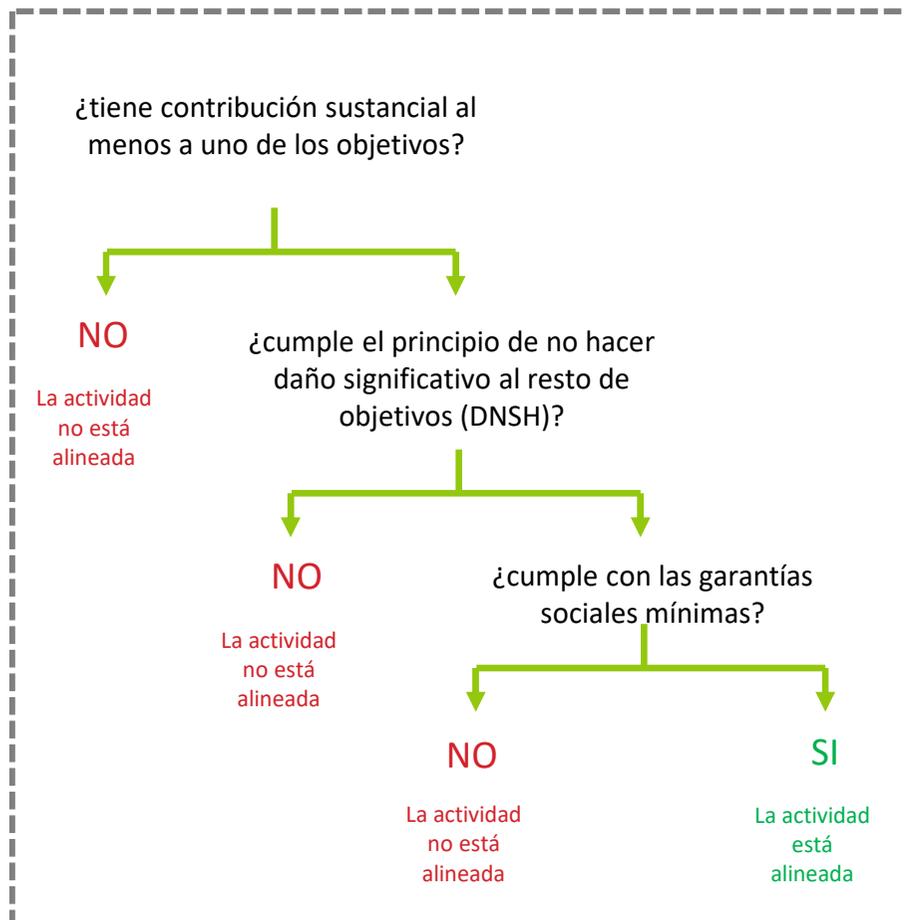
Construcción o explotación de instalaciones de generación de electricidad a partir de energía eólica.

Cuando la actividad económica es un elemento integrante de la actividad «Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable» a que se refiere la sección 7.6 del presente anexo, se aplican los criterios técnicos de selección especificados en esa sección.

Las actividades económicas de esta categoría podrían asociarse a varios códigos NACE, en particular los códigos D35.11 y F42.22, de conformidad con la nomenclatura estadística de actividades económicas establecida por el Reglamento (CE) n.º 1893/2006.

Flujo de análisis por actividades

2. ALINEAMIENTO



Criterios técnicos de selección

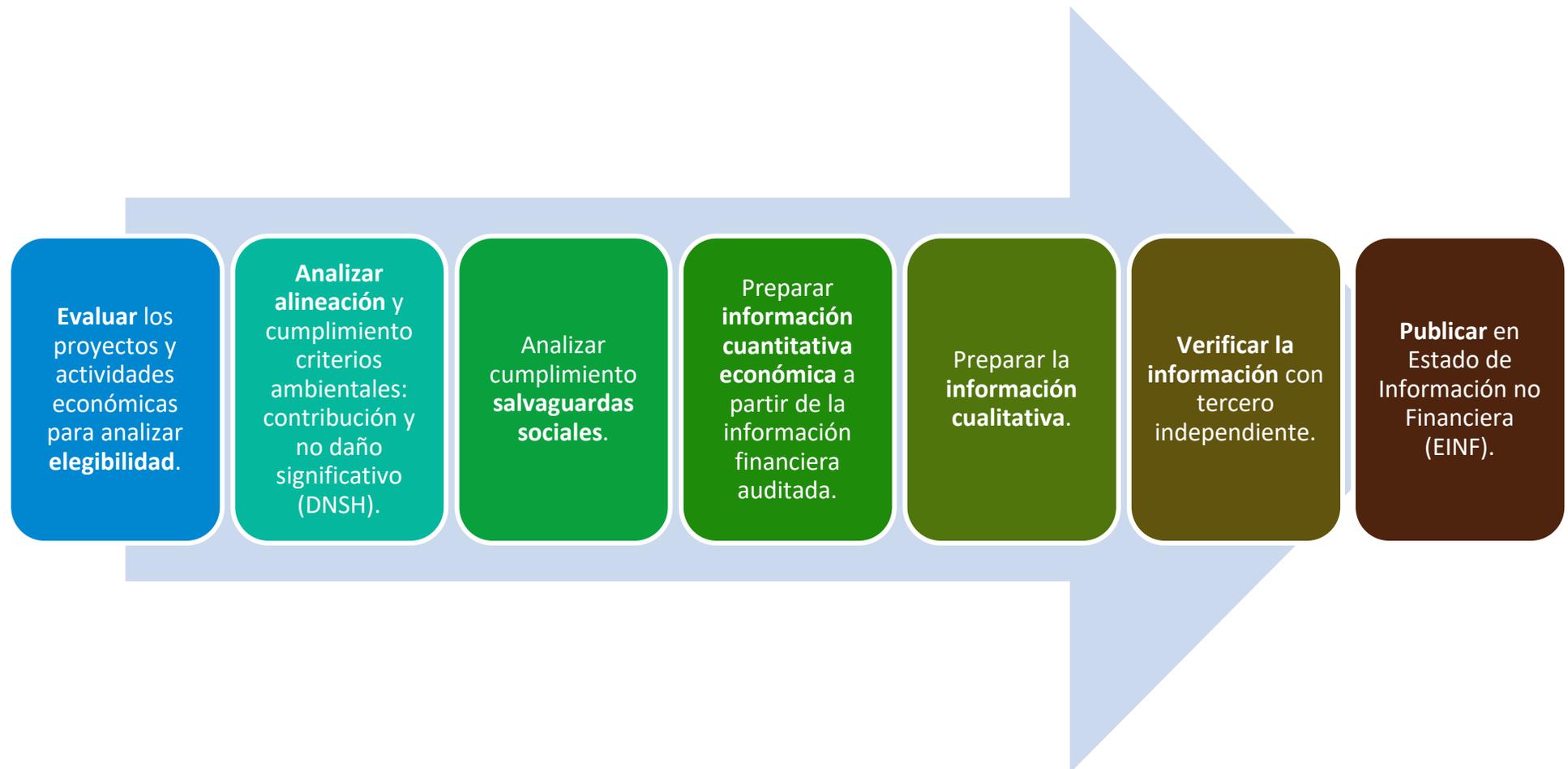
Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático

La actividad genera electricidad a partir de energía eólica.

No causar un perjuicio significativo

2) Adaptación al cambio climático	La actividad se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice A del presente anexo.
3) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	En el caso de la construcción de instalaciones eólicas marinas, la actividad no obstaculiza la consecución de un buen estado medioambiental según dispone la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹³⁸⁾ , que exige que se adopten las medidas adecuadas para prevenir o mitigar impactos en relación con el descriptor 11 (ruido/energía), previsto en el anexo I de dicha Directiva, y como establece la Decisión (UE) 2017/848 de la Comisión ⁽¹³⁹⁾ en relación con los criterios y las normas metodológicas pertinentes para ese descriptor.
4) Transición hacia una economía circular	En la actividad se evalúa la disponibilidad de equipos y componentes de gran durabilidad y reciclabilidad y que son fáciles de desmontar y reacondicionar, y cuando es factible se utilizan esos equipos y componentes.
5) Prevención y control de la contaminación	No procede.
6) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	La actividad se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice D del presente anexo ⁽¹⁴⁰⁾ . En el caso de la energía eólica marina, la actividad no obstaculiza la consecución de un buen estado medioambiental según dispone la Directiva 2008/56/CE, que exige que se adopten las medidas adecuadas para prevenir o mitigar impactos en relación con los descriptores 1 (biodiversidad) y 6 (suelo marino), previstos en el anexo I de dicha Directiva, y como establece la Decisión (UE) 2017/848 en relación con los criterios y las normas metodológicas pertinentes para esos descriptores.

Proceso



Formato de reporte

Plantilla: Proporción del volumen de negocios procedente de productos o servicios asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía-divulgación correspondiente al año N

Actividades económicas (1)	Códigos (2)	Volumen de negocios absoluto (3) Moneda	Proporción del volumen de negocios (4) %	Criterios de contribución sustancial						Criterios de ausencia de perjuicio significativo («No causa un perjuicio significativo»)						Garantías mínimas (17) S/N	Proporción del volumen de negocios que se ajusta a la taxonomía, año N (18) Porcentaje	Proporción del volumen de negocios que se ajusta a la taxonomía, año N-1 (19) Porcentaje	Categoría (actividad facilitadora) (20) F	Categoría («actividad de transición») (21) T
				Mitigación del cambio climático (5) %	Adaptación al cambio climático (6) %	Recursos hídricos y marinos (7) %	Economía circular (8) %	Contaminación (9) %	Biodiversidad y ecosistemas (10) %	Mitigación del cambio climático (11) S/N	Adaptación al cambio climático (12) S/N	Recursos hídricos y marinos (13) S/N	Economía circular (14) S/N	Contaminación (15) S/N	Biodiversidad y ecosistemas (16) S/N					
A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA																				
A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)																				
Actividad 1 ¹			%	%	%	%	%	%	%	S	S	S	S	S	S	S	%		F	
Actividad 2			%	%	%	%	%	%	%	S	S	S	S	S	S	S	%			

Ejemplo de reporte

Naturgy • Informe de Sostenibilidad y Estado de Información no Financiera 2021

Informe Taxonomía UE (Reglamento 2020/852)

Introducción

Para alcanzar los objetivos establecidos en el Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea se ha comprometido a movilizar al menos un billón de euros en inversiones sostenibles durante el próximo decenio. La participación activa de los mercados financieros en la financiación de la economía sostenible es indispensable para los planes de la Unión Europea de avanzar hacia una economía baja en carbono. Para ello, la Comisión Europea está impulsando un paquete de medidas para contribuir a mejorar el flujo de dinero hacia actividades sostenibles en toda la Unión Europea. Una de estas medidas es el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852, un sistema de clasificación de las actividades económicas sostenibles, que define en base a criterios objetivos lo que es y no es sostenible. Constituye un lenguaje común para inversores y empresas que impulse las inversiones hacia tecnologías y empresas más sostenibles, con un impacto positivo sustancial sobre el clima y el medio ambiente, y que impulse el cumplimiento de los objetivos climáticos de la UE, el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

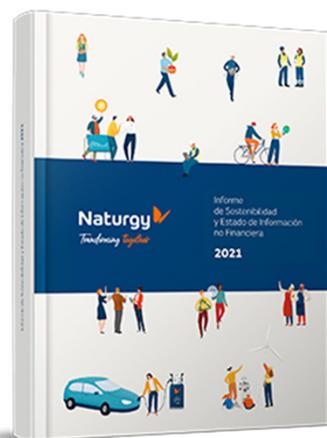
En particular, persigue estas metas ambientales:

- **Mitigación del cambio climático:** se considera que una actividad contribuye de forma sustancial a mitigar el cambio climático cuando dicha actividad contribuya de forma sustancial a estabilizar las concentraciones de gases efecto invernadero en la atmósfera.
- **Adaptación al cambio climático:** soluciones de adaptación que o bien reduzcan de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima actual o prevea soluciones de adaptación que contribuyan a prevenir el riesgo de efectos adversos sobre las personas, naturaleza u otros activos.
- **Sostenibilidad y protección de agua y recursos marinos:** contribuir en el desarrollo del buen estado de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o prevenir su deterioro cuando estén ya en buen estado.
- **Transición a una economía circular:** usar los recursos naturales, especialmente materiales sostenibles de origen biológico y otras materias primas, en la producción de modo más eficiente aumentando la durabilidad y responsabilidad de los productos.
- **Prevención y control de la contaminación:** mediante la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, mejora de niveles de calidad del aire, limpieza de residuos, etc.
- **Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas:** logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable.

Hasta el momento la Unión Europea ha publicado los actos delegados de mitigación del cambio climático y de adaptación al cambio climático. El resto de los objetivos están previstos que se publiquen a lo largo de 2022.

La taxonomía establece dos tipos de actividad:

- **Elegibilidad:** una actividad es elegible si está incluida entre las 72 actividades listadas en el propio Reglamento.
- **Alineación:** subconjunto de actividades elegibles que, aparte de estar listadas, cumplen con los criterios de contribución sustancial positiva a los criterios climáticos (mitigación y adaptación) y no generan daños significativos de carácter negativo sobre los otros objetivos (protección del agua, economía circular, prevención de la contaminación y biodiversidad).



Modelo de negocio y estrategia sostenible

El Reglamento establece que hay que reportar tres indicadores económicos: el porcentaje que representan las actividades elegibles o alineadas sobre el total de la empresa del volumen de negocios, del Capex y del Opex.

Debido al retraso que han sufrido las publicaciones de los Actos Delegados de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para el ejercicio 2021 se ha establecido que el reporting obligatorio quede reducido al ámbito de la elegibilidad. Sin embargo, Naturgy, anticipándose a las exigencias de divulgación de información del ejercicio 2022, ha decidido ir un paso más allá y ha realizado un análisis preliminar de alineación.

Este ejercicio se ha afrontado de una forma rigurosa y uniforme, para conocer el grado de contribución de la compañía a los objetivos medio ambientales definidos y, al mismo tiempo, dar seguridad a accionistas e inversores frente al greenwashing. Los requisitos técnicos para la clasificación de actividades han sido los definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección, para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

Alcance del informe

La totalidad de las sociedades que componen el perímetro de consolidación del Grupo Naturgy han sido considerados en el análisis llevado a cabo para establecer las actividades elegibles bajo los criterios de la Comisión Europea para la taxonomía.

Resultados

A continuación, se muestra la proporción de actividades elegibles y no elegibles de acuerdo con la taxonomía europea. Los resultados han mostrado diferente grado de elegibilidad según el indicador:

El indicador de volumen de negocios muestra un 10% de elegibilidad, el indicador de Opex asciende al 37% de elegibilidad y el indicador del Capex llega hasta el 61% de elegibilidad. El resultado obtenido en este último demuestra la solvencia de un modelo de negocio sostenible y la creación de valor a largo plazo en favor del planeta y las personas.

En cuanto al alineamiento, observamos que 10 de las 11 actividades elegibles están 100% alineadas con la taxonomía de la UE después de realizar el análisis de los criterios medio ambientales (contribución sustancial, no causar un daño significativo al resto de objetivos medio ambientales y cumplir con las garantías mínimas). La excepción es la actividad de generación de electricidad a partir de energía hidroeléctrica con un porcentaje de alineación que oscila entre el 93% del volumen de negocios y el 76% del Capex.

03

LECCIONES APRENDIDAS

Lecciones aprendidas

- **Proceso dinámico:** seguimiento regulatorio cercano y difundir a todas las áreas.
- Equipo **multidisciplinar** e integrado medio ambiente y sostenibilidad + financiero.
- **Anticipación** por ser un proceso complejo que implica transversalmente a numerosas áreas y requiere tiempo y dedicación.
- **Medios y dedicación**, puede ser necesario contar con ayuda externa.
- Requiere **información detallada** para analizar las actividades y que los datos económicos tengan la **granularidad** suficiente.
- Definición de **criterios homogéneos** para las diferentes actividades.
- **Documentar el proceso** para que tenga **trazabilidad** y facilitar **evidencias** para la verificación externa.
- Actividades y proyectos **internacionales** pueden requerir una **interpretación** de los criterios, ya que en ocasiones se hace referencia a legislación europea.

¡Gracias!

Nombre y Apellidos

Contacto

